



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LOS LISTADOS DE PERSONAS CANDIDATAS QUE ACCEDEN A ASESORAMIENTO Y DE PERSONAS DESISTIDAS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS, CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.

Advertido error material en los listados que figuran como anexos de la Resolución de 9 de julio de 2020 de la directora general de Formación, por la que se aprueban los listados de personas candidatas que acceden a asesoramiento y de personas desistidas de su participación en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la cualificación de montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas, se publica la siguiente corrección, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”:

En el Anexo I, Listado de personas candidatas que acceden a asesoramiento en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la cualificación “IMA368_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas” se encuentra incluido:

GUILLÉN FUENTES BAGDAD	***7208**	178-13201901
------------------------	-----------	--------------

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la viceconsejera de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

